



Santiago de Cali, 06 DIC 2016

Sustanciación No. 1808

Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00288-00

Demandante: LUZ EUGENIA LOPERA

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Vista constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de sustanciación No. 1769 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se dispuso fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación que trata el artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, en atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante obrante a folios (239 a 242) del expediente; y, como quiera que la decisión adoptada por el Despacho fue negar las pretensiones de la demanda, no se debió fijar fecha para audiencia de conciliación sino solo conceder el recurso de apelación.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que el recurso se interpuso dentro del término legal por ser procedente al tratarse de un proceso de doble instancia (art. 243 del CPACA), con fundamento en lo expresado el Despacho,

DISPONE:

1. **DEJAR SIN EFECTOS** el Auto de Sustanciación No. 1769 del treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. **CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto en oportunidad, contra la sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho.
3. **EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ENVÍESE** el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que se surta el recurso de Alzada, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Andrea Rios Ramirez. Profesional Universitaria

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 131

Del 07/12/2016

El Secretario. 23



Santiago de Cali, 06 DIC 2016

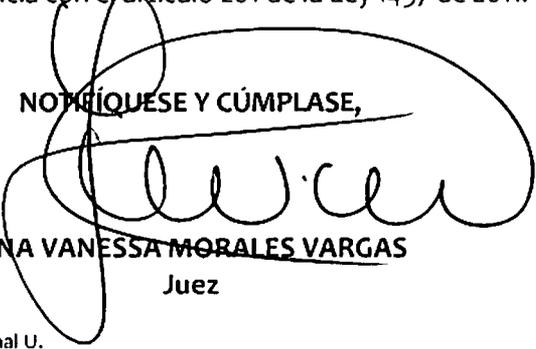
Sustanciación No. 1740
Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00404-00
DEMANDANTE: JOSE EVERARDO RIOS GARCIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Visto la constancia secretarial que antecede, mediante la cual se informa del vencimiento del término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que habla el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior, se

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día 29 de Agosto de 2017 a la 2:00 P.M.
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Luisa Fernanda Marin Calero. Profesional U.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 131

Del 07/12/2016

El Secretario. [Signature]